

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003057 2022 00022-00

Téngase en cuenta que la ejecutada sociedad EQUIMEDIS PLUS quedo debidamente notificada del auto mandamiento de pago y dentro de los términos otorgados para pagar y/o excepcionar guardo silencio.

Se reconoce al abogado Luis Alfredo Cotes Maradei para actuar como apoderado de la ejecutada INMOBILIARIA PANJERA, en la forma, términos y para los fines del poder a él otorgado por la representante legal de dicha sociedad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 301 del C.G. del P., se tiene notificada a esta ejecutada (inmobiliaria Panjera) por conducta concluyente, secretaría controle los términos con que cuenta esta ejecutada para pagar y/o excepcionar. Conforme lo solicitado remítase el enlace del expediente al apoderado (art. 91 del C.G. del P.) .

Con independencia de lo anteriormente dispuesto, se pone en conocimiento de la parte ejecutante lo manifestado por esta ejecutada en el anterior memorial (archivo 35-36) para el efecto igualmente compártasele el enlace del proceso.

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbbab70ae0e8a4926293a5fa10e4e4cb013f21cefaff765b204700a6538a2e3c**
Documento generado en 06/09/2022 07:30:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>